



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/72/682)]

72/266. Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando el Artículo 2, párrafo 1, y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [42/211](#), de 21 de diciembre de 1987, [52/12 B](#), de 19 de diciembre de 1997, [54/252](#), de 23 de diciembre de 1999, [55/231](#), de 23 de diciembre de 2000, [57/300](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/260](#), de 8 de mayo de 2006, [60/283](#), de 7 de julio de 2006, [64/259](#), de 29 de marzo de 2010, y [66/257](#), de 9 de abril de 2012,

Habiendo examinado los informes del Secretario General titulados “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos”¹ y “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas”² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Destacando que la rendición de cuentas es un principio central de la reforma de la gestión,

Encomiendo al Secretario General por sus iniciativas para mejorar la gestión de la Secretaría,

Encomiendo y destacando la importancia de la determinación del Secretario General de consultar con ella y con los órganos de supervisión competentes, como la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, de manera constante, abierta y transparente sobre sus iniciativas de reforma interrelacionadas,

¹ [A/72/492](#).

² [A/72/492/Add.1](#).

³ [A/72/7/Add.24](#).



1. *Toma nota* de los informes del Secretario General^{1,2};
2. *Acoge con beneplácito* la determinación del Secretario General de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos mediante la reforma de la gestión, y aguarda con interés las deliberaciones sobre las reformas propuestas por el Secretario General;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Recuerda* los párrafos 8 y 39 del informe de la Comisión Consultiva, y aguarda con interés recibir un informe amplio sobre las propuestas del Secretario General, que figuran en su informe principal, para examinarlo;
5. *Pone de relieve* que las iniciativas de reforma deben estar integradas, ser coherentes y reforzarse mutuamente;
6. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva, aprueba el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, y solicita al Secretario General que, en 2022, tras la conclusión del primer ciclo presupuestario completo, realice un examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario;
7. *Decide* examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la ejecución del presupuesto anual, con miras a adoptar una decisión definitiva;
8. *Recuerda* el párrafo 49 del informe de la Comisión Consultiva, y decide que el esbozo del plan se presentará cada tres años;
9. *Recuerda también* sus resoluciones [41/213](#), [58/269](#) y [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, y el párrafo 53 del informe de la Comisión Consultiva, y decide que el esbozo del plan y el plan por programas son las principales directrices normativas de las Naciones Unidas, que sirven de base para la planificación, la presupuestación, la evaluación y la supervisión de los programas;
10. *Decide* que el proyecto de presupuesto por programas constará de tres partes:
 - a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarán las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización;
 - b) Segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas;
 - c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas;
11. *Decide también* que las partes primera y segunda se presentarán por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte por conducto de la Comisión Consultiva para su examen;
12. *Reitera* que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva deben examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicita al Secretario General que evalúe el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea;

13. *Reafirma* que no deben modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

14. *Toma nota* de los párrafos 64 y 67 a 69 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no efectuar en este momento ningún cambio respecto de la ampliación de las autorizaciones presupuestarias excepcionales, los gastos imprevistos y extraordinarios, las facultades discrecionales limitadas del Secretario General o el actual nivel de la autorización para contraer compromisos de gastos a fin de atender las necesidades de recursos adicionales derivadas de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

15. *Solicita* al Secretario General que realice una evaluación de los mecanismos y los niveles de facultades administrativas discrecionales que puedan ser precisos para atender necesidades programáticas imprevistas y que la informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones;

16. *Recuerda* el párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones.

*76ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2017*